



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (24-2019). En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 126-2019 al 144-2019 y las Resoluciones de la número 66-2019 a la 72-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019: Magistrado Vocal I** consulta a los Señores Magistrados si ya se revisaron las ventajas y desventajas sobre el tema del voto en el extranjero, para efecto de decidir procedimiento, si se hará presencial o de forma electrónica. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. También manifiesta su preocupación sobre la adquisición de bienes y servicios, por lo que solicita que la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones presente un informe indicando que eventos ya se iniciaron y el estado en que se encuentran. Así mismo, que convoque a más oferentes, por otros medios de comunicación además del establecido en el procedimiento correspondiente, con el objeto de que no sean los mismos los que siempre presentan ofertas. **Magistrada Vocal IV**, se refiere a que en el tema de la adquisición de bienes y/o servicios, siempre hay problema, coincide con el **Magistrado Vocal I**, es decir que deben ser más proactivos en esa Sección y que se convoque a más proveedores para que participen en los eventos para las adquisiciones. **Magistrado Vocal II** propone que este tema también sea analizado por el Licenciado Julio Wilson García Tiu, Coordinador Administrativo y también solicita que se presente un informe detallado, al respecto el **Magistrado Vocal I** reitera su solicitud de que la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, de manera conjunta con el Coordinador Administrativo, presenten el informe del estado de los expedientes relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios para el proceso electoral, de forma detallada y que se identifiquen los 10 más importantes, así mismo, que se amplíen el número de proveedores u oferentes, en la forma indicada, **lo cual es aprobado por el Pleno. Magistrada Vocal IV** se refiere al informe sobre la conflictividad electoral, el cual fue sistematizado por IFES, la información que contiene, le fue proporcionada a través de Delegaciones del Registro de Ciudadanos, le hace entrega de una copia a cada Magistrado y propone que en una próxima sesión se les exponga, así mismo, solicita que se señale un día para que hagan la exposición. Al respecto, el **Pleno de Magistrados dispone** que dicha presentación sea el día 26 de marzo a las 9:30 horas. **Magistrado Presidente** expone: **a.** Lo relacionado con solicitud de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, para que la Junta Electoral Municipal de Sipacapa, pueda ser integrada con ciudadanos que no sean de esa localidad por problemas de conflictividad en ese Municipio, **lo cual es aprobado por el Pleno. b.** También se refiere al pago de facturas por pauta publicitaria, según lo consultado con el Director de Finanzas esto puede llevarse a cabo a través del Fondo Rotativo, a efecto de hacerlo de forma ágil y cuyos montos no sean mayores de Q25,000.00, para lo cual se debe ampliar el Acuerdo que autorizó el Fondo Rotativo Institucional y además capacitar al personal que realice esa función. **El Pleno de Magistrados dispone** que se realice el pago a través de la Sección de Compras y Contrataciones, y para establecer el procedimiento de pago, se conforma una Comisión con el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor, Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada del Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la



Tribunal Supremo Electoral

Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones y el Licenciado Julio Wilson García Tiu, Coordinador Administrativo de Magistraturas. **c.** Informa que la Licenciada Gloria Azucena López, Directora Electoral, a través de oficio número DE-O-111-03-2019, de fecha 15 de marzo del presente año, presentó informe relacionado con la adquisición de tinta indeleble en el mercado nacional, en el que concluye que no es factible adquirirla, al respecto **el Pleno de Magistrados dispone** que la Directora Electoral, presente el pedido correspondiente para iniciar el trámite de adquisición de la referida tinta con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional de México. **d.** Da a conocer la solicitud del Licenciado Andrés Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, relacionada con autorización para afectar el presupuesto 2019, para realizar el pago del mes de diciembre de 2018, de la Adquisición de Servicio Integrado de Telefonía, enlaces de Datos, Voz e Internet para las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, en el Departamento de Guatemala, Delegaciones Departamentales, Subdelegaciones Municipales y Puestos de Empadronamiento, **lo cual es autorizado por el Pleno.** **e.** Hace del conocimiento el oficio número DDT0-101-03-2019, del señor Oscar René Palacios, Jefe del Departamento de Tesorería, con el Visto Bueno del Dr. Rafael Armando Arroyo, Director de Finanzas, en el que se refiere a la aprobación de pagos en concepto de Financiamiento Público a los Partidos Políticos correspondientes al año 2019, toda vez que en algunos casos los mismos superan el monto de un millón de quetzales, según el cuadro adjunto. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar lo solicitado. **f.** Se refiere a la coordinación de la Junta Electoral Municipal de Ixcán, del Departamento de Quiché, al respecto **el Pleno de Magistrados dispone** que sea la Junta Electoral Departamental de Quiché que la coordine. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, a través de oficio número AO-133-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, manifiesta que: **a)** Como resultado del análisis efectuado a la solicitud de pago de financiamiento público del partido político Frente de Convergencia Nacional – FCN NACIÓN-, solicita que se realice un análisis jurídico de la procedencia del pago del financiamiento público de forma distinta a la que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su Artículo 21 Bis, penúltimo párrafo, el cual indica que con relación al financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas: “El pago de financiamiento se efectuará dentro del período presidencial correspondiente, en cuatro cuotas anuales e iguales y durante el mes de julio de cada año, a excepción de los recursos establecidos en el literal d) de ese Artículo, que deberán otorgarse en el mes de enero. Previo a la entrega de la asignación correspondiente, la organización política debe acreditar mediante certificación de acta del Comité Ejecutivo Nacional, la forma en que distribuyó el financiamiento”; **b)** Asimismo, el Artículo en mención, también establece que: “Las organizaciones políticas destinarán el financiamiento público de la forma siguiente: 1) Treinta por ciento para la formación y capacitación de afiliados; 2) Veinte por ciento para actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional; 3) Cincuenta por ciento para el pago de funcionamiento y otras actividades del partido en los departamentos y municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente...”; **c)** Lo anterior supone que cada cuota de financiamiento público recibida contribuirá a la continuidad del funcionamiento del partido político en el año que corresponde; **d)** Derivado de lo anterior, estima oportuno evaluar lo relacionado con el caso particular del partido político Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN- que no realizó el cobro del financiamiento público a través de las cuotas anuales correspondientes; sino que desea recibir la totalidad del financiamiento público que se le asignó conforme a la Ley, en el año que coincide con las elecciones, lo cual genera incertidumbre sobre el uso adecuado de los fondos públicos que se le otorgarán, toda vez



Tribunal Supremo Electoral

que se interpreta que el sentido de la norma en cuanto a la forma de entrega del financiamiento público en cuotas y con un destino específico, corresponde a colaborar en el financiamiento del funcionamiento de los partidos políticos durante los años en que reciban el financiamiento público, situación que en el presente caso se observa incierta, por lo que **solicita** se considere realizar pronunciamiento respecto al análisis legal del tema, para tener una mayor certeza en cuánto a la procedencia del pago de financiamiento público al partido político Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN- en forma distinta a la establecida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que en forma conjunta emitan la opinión correspondiente la cual deberán presentarla el día lunes 25 de marzo del presente año. 3. Señor Giorgio Eugenio Bruni Batres, Secretario General Nacional y Representante Legal del partido político Vamos por una Guatemala Diferente, mediante memorial recibido con fecha 14 de marzo de 2019, expone lo siguiente: **a)** Que comparece ante este Tribunal, con la finalidad de presentar OPOSICIÓN a la implementación del Acuerdo Número 98-2019, por los motivos siguientes: **a.1)** Las organizaciones políticas, incluida el partido político al que representa, ha llevado de manera formal, clara y puntual, la rendición de cuentas que la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento exigen para la transparencia de sus finanzas, sin que a la fecha haya ningún tipo de reparo por anomalías o falencias en la rendición de cuentas que como partido político les corresponde; **a.2)** Su organización partidaria a nivel nacional ya está ajustada al sistema de rendición de cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral, el cual ha sido eficiente; por lo que pretender a estas alturas del Proceso Electoral, a pocos días del inicio de la propaganda electoral, implementar un nuevo sistema sin una capacitación previa a los nuevos usuarios departamentales y municipales, sin materiales instructivos, insumos y sin la logística necesaria, resulta contraproducente para todas las organizaciones políticas, porque su implementación a nivel nacional constituye un desgaste innecesario, resultando por ende casi imposible su ejecución, lo que sin lugar a dudas dará como resultado que los partidos políticos incurran en incumplimiento a la Ley, lo cual derivará en sanciones; **b)** Por lo derivado de lo antes manifestado, solicita, que el Acuerdo Número 98-2019, no cobre vigencia y no sea implementado durante este Proceso Electoral 2019, tomando en consideración que no todos sus miembros están al día con los avances tecnológicos y que se requiere una capacitación formal para poder ser instruidos en los sistemas informáticos que se pretenden implementar, lo que constituiría en este momento, un desgaste innecesario en cuanto a recursos humanos y económicos, lo que redundaría en un entorpecimiento a las actividades políticas de proselitismo y propaganda que mermarían la capacidad de los partidos políticos y de los ciudadanos postulados a cargos de elección popular, de dar a conocerse y dar a conocer sus proyectos y propuestas político-sociales. **El Pleno de Magistrados dispone** remitir al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos para que emita opinión. 4. Licenciado Manuel Eduardo Conde Orellana, Secretario General del partido político Partido de Avanzada Nacional –PAN-, por medio de oficio número Of-010-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, indica que por razones de fuerza mayor relacionadas con actividades de esa organización partidaria, le fue imposible asistir al acto programado por este Tribunal, para la suscripción del “Acuerdo para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz”, realizado el 12 de marzo del presente año; por lo que en su calidad de representante de dicho partido político, manifiesta su voluntad de adherirse al mismo, sugiriendo que dicho acto se pueda realizar en algún momento de las reuniones ordinarias de fiscales de partidos políticos que se realizan los días jueves de cada semana. **El Pleno de Magistrados dispone** trasladar a la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, para que lo cite y comparezca a firmar. 5. Agrónomo



Tribunal Supremo Electoral

Rubén García López, Secretario General del partido político Bienestar Nacional –BIEN-, a través de nota de fecha 11 de marzo de 2019, informa que por razones de fuerza mayor y con la anuencia del Comité Ejecutivo Nacional no fue posible participar en la suscripción de un “Acuerdo para un Proceso Electoral Transparente, Ético y en Paz”; por tal razón, en representación de ese partido político, ratifica su disposición para sumarse a la firma del Acuerdo referido en el momento que se considere oportuno. **El Pleno de Magistrados dispone** trasladar a la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, para que lo cite y comparezca a firmar. 6. Señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, guatemalteco, Auditoría Social de Diásporas en Kentucky, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de nota de fecha 12 de marzo de 2019, remite denuncia en contra del señor Walter Leonel Batres, quien también figura como parte del caso de financiamiento anónimo del partido político Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN-; y que ha promovido un movimiento denominado “Lápiz Challenge”, cuyo objetivo es ocultar la campaña electoral que ha realizado el partido político Prosperidad Ciudadana en el exterior para engañar a los migrantes; por lo que en virtud de que está prohibido realizar cualquier tipo de campaña política con financiamiento anónimo en Estados Unidos, ya sea en especie o dinerario como ya ocurrió en el año 2015, solicita lo siguiente: **a)** Que se le informe si están o no registrados en este Tribunal, los señores Walter Leonel Batres y Valdemar Morales como financistas o financistas anónimos desde Estados Unidos? **b)** Se emita un dictamen jurídico electoral relacionado con la denuncia planteada. **c)** Que el partido político Prosperidad Ciudadana sea sancionado conforme a las disposiciones administrativas que correspondan. **d)** Se informe al Ministerio Público de Guatemala sobre la denuncia en referencia. **El Pleno de Magistrados dispone** trasladar a Inspección General y Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para su conocimiento y demás efectos. 7. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio número UEMCEO-O-150-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, remite Informe Número F-PLENO-01-2019, de fecha 05 de marzo del presente año, que contiene el monitoreo de las infracciones en que han incurrido las organizaciones políticas, así como algunas entidades mercantiles, correspondiente al mes de febrero de 2019; mismas que fueron remitidas a donde corresponde para lo que haya ha lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de esa Dependencia. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. 8. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio número Ref. UEMCEO-O-143-03-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, informa que: **a)** Se realizó la presentación del Plan de Distribución Integrado a los fiscales de los partidos políticos debidamente acreditados en el Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con el procedimiento que acompaña; **b)** Dicho procedimiento, obtuvo la aprobación de la mayoría de fiscales, presentando únicamente dos discrepancias que detalla: **b.1) Partido Valor:** “No nos permite seleccionar espacios que ya habíamos solicitado. Tanto en televisión como en vallas”. **Análisis de esa Unidad Especializada:** Esta no se considera una discrepancia, en virtud que no se puede ingresar al Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI-, toda vez que el mismo se cerró el 20 de febrero de 2019 a las 18:00 horas. **b.2) Partido Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN-:** Entre las observaciones que realizó, se consideró discrepancia lo siguiente: “... existe error en cuanto a la asignación de pauta por canales, puesto que algunos partidos superan el límite de pauta establecido por canal”. **Análisis de esa Unidad Especializada:** Esa Unidad realizó la verificación de los límites de pauta por canal, y se ha confirmado un nivel de certeza del 99.998% y un mínimo margen de error de 0.002% en el Sistema Integrado de Distribución Igualitaria –SIDI-, el que ya fue corregido, por lo que atendiendo a la distribución igualitaria de tiempos y espacios cada partido político tiene



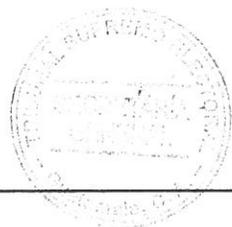
Tribunal Supremo Electoral

un mismo límite de pauta por canal. **El Pleno de Magistrados dispone** resueltas las discrepancias se aprueba el Plan Integrado. 9. Señora Ivone de Morales, Gerente General de la Entidad Análisis de Mercados, Sociedad Anónima, a través de nota de fecha 07 de marzo de 2019, indica que: **a)** La Entidad que dirige, se dedica a la auditoría de medios de comunicación con más de 20 años de experiencia, en el mercado de la publicidad; y después de haber participado exitosamente en varios procesos de monitoreo para el Tribunal Supremo Electoral y con base en su amplia experiencia de servicios con la iniciativa privada, considera que es necesario fortalecer el próximo Proceso Electoral 2019, con una auditoría de medios que permita verificar la más exacta y completa inversión de los partidos políticos en los medios de comunicación; **b)** Dada la situación actual, estima que es necesario cambiar de cierta forma la metodología e implementar una serie de estrategias que permitan tener la más verás y certera información midiendo todo lo que pueda ser medible, en la propaganda de tipo electoral que aparezca a nivel nacional; **c)** Por lo anterior, solicita una audiencia con el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con el objeto de compartir sus ideas y preocupaciones para poder obtener el mejor resultado del trabajo que el Tribunal Supremo Electoral está realizando; el que deberá estar respaldado por empresa seria y sólida en el mercado. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Darse por enterado; y b) Que esté atenta a la página web de este Tribunal para concursar como corresponde. 10. Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, mediante oficio número DP-O-093-03-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, somete a consideración para su aprobación el "Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del Tribunal Supremo Electoral", debidamente validado. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la propuesta del Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del Tribunal Supremo Electoral. 11. Licenciadas (os) Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, Manuel de Jesús Morales Galdámez, Jefe de Auditoría Administrativa Financiera y Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, por medio de oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2019, someten a consideración para su aprobación, el proyecto de Acuerdo que contiene la "Normativa para la Adquisición de Bienes, Suministros, Obras y/o Servicios para las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamental de Guatemala". **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la propuesta presentada. 12. Licenciado Fidel Ernesto Ponce Cacao, Presidente de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, mediante oficio número P/JED 09-2019, de fecha 09 de marzo de 2019, indica que para dar cumplimiento a las sugerencias planteadas por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral, somete a consideración algunos requerimientos planteados por dicho Órgano Electoral Temporal, que tienen como objetivo coadyuvar al fortalecimiento de acciones que permitan llevar a cabo el presente Proceso Electoral, de forma eficiente y eficaz; así como, garantizar la transparencia del mismo. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. 13. Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, a través de oficio número IFCCPE-O-086-3-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, informa lo siguiente: **a)** Que en la primera instrucción a capacitadores y capacitadoras temporales, efectuada del 01 al 06 de marzo de 2019 no fue posible instruir a las 140 personas previstas, sino únicamente a 92, debido a que aún no habían sido juramentadas las Juntas Electorales del Distrito Central y de Guatemala, Jalapa, Huehuetenango y Suchitepéquez; y en tal sentido, no se tuvo propuestas de técnicos y técnicas de esas jurisdicciones; **b)** Que de Chiquimula, Quetzaltenango, Quiché y Retalhuleu, por diferentes motivos no fue posible que participaran la totalidad de las personas propuestas; **c)** Por lo que en virtud de lo anterior, han programado una nueva jornada de instrucción que se desarrollará del 19 al



Tribunal Supremo Electoral

22 de marzo del presente año; y en la que este Tribunal, solamente debe efectuar el pago de transporte a 24 personas que se trasladarán de sus departamentos a la capital para participar en esta actividad; por lo cual solicita autorización para cancelar por medio del Fondo Rotativo Interno, el monto de Q4,897.00. **El Pleno de Magistrados dispone**, autorizar que el pago de transporte en efectivo solicitado para las 24 personas que se trasladarán de sus departamentos a la capital, para una nueva jornada de instrucción programada por el Instituto Electoral, que se desarrollará del 19 al 22 de marzo del presente año, se cubra con cargo al Fondo Rotativo Interno, conforme al Acuerdo 4-2019, de fecha 11 de enero del presente año, y al artículo 44, literal f, de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera directa por excepción. **14.** Miembros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante oficio número CNEE-42445-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, indican que: **a)** Esa Comisión, manifiesta su voluntad de brindar el apoyo que el Tribunal Supremo Electoral pueda llegar a requerir de esa Entidad, dentro del ámbito de la competencia, funciones y atribuciones de esa Institución, con el objetivo de coordinar la atención y solución de riesgos que pudieran impedir y asegurar la debida continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica en los diferentes Centros de Votación ubicados en todo el país, durante los días programados para llevar a cabo las Elecciones Generales 2019; **b)** Derivado de lo anterior, esa Comisión Nacional, está a la entera disposición para participar conjuntamente con las Entidades que correspondan, en la organización y coordinación de un "Plan de Contingencia del Sector Eléctrico para las Elecciones Generales 2019", con el propósito de disponer de una instancia técnica debidamente coordinada que permita atender las posibles contingencias en el servicio de electricidad que se pudieren suscitar los días de votación programados. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Darse por enterado; y b) Remitir copia a la Directora Electoral para su conocimiento y efectos. **15.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a través de oficio número DICEP-O-190-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, solicita autorización para efectuar ampliación presupuestaria del Plan Operativo Electoral 2019 de esa dependencia, por la cantidad de Q515,000.00, la cual es necesaria para completar el costo de la adquisición de 50 computadoras tipo Laptop conforme pedido DICEP-P-0034-2019, autorizado por medio de providencia PSG-P-50-02-2019, de fecha 01 de febrero de 2019, así como para la compra de 25 computadoras de escritorio para uso de ese Departamento, que serán necesarias para la implementación del Centro de Llamadas para la Atención del Programa "Donde Votas" y Post Elección; y que además servirá para renovar el equipo adquirido en el año 2011 que ya finalizó su tiempo de utilidad y que ha ocasionado problemas de configuración con los software. **El Pleno de Magistrados dispone** que Auditoría certifique la necesidad de la adquisición de los equipos referidos. **16.** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, por medio de oficio número CAJ-AP-125-03-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, solicita autorización para adquirir el siguiente mobiliario y equipo: 17 computadoras de escritorio, 17 reguladores de voltaje, 2 fotocopiadoras multifuncionales, 1 impresora de alto rendimiento, 28 sillas secretariales semi ejecutivas, 1 destructora de papel. Lo anterior, es requerido de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo 521-2015 para la compra del Grupo No. 3 (Propiedad, planta, equipo e intangibles) y para uso en las labores diarias del personal temporal y permanente en las Áreas Procesal y Administrativa de esa Coordinación, tanto en la sede central como las sedes anexas. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Que se verifique la existencia de Mobiliario y Equipo; y **b)** Que indique si esta adquisición quedó programada en el Plan Operativo Electoral. **17.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, mediante providencia número IG-P-79-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, remite informe relacionado con lo manifestado por el señor Luis Carlos Paiz de León, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Sibilia, departamento de



Tribunal Supremo Electoral

Quetzaltenango, sobre un problema suscitado con la entrega y el pago del local que ocupada la Subdelegación Municipal en esa localidad, indicando además el atraso de pago de 32 meses de renta de dicho lugar; por lo que de lo manifestado, concluye que: **a)** Se estableció que la Municipalidad de Sibilia incumplió con la entrega de la Fianza de Cumplimiento, que se requiere de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, dicho incumplimiento no eximía de responsabilidad de pago al Tribunal Supremo Electoral. Esto derivó en la acumulación de rentas las cuales ascendieron a la cantidad de Q9,600.00 equivalente a 24 meses de renta y no como lo solicita la Municipalidad de Sibilia de 32 meses, ya que consta y obra en el expediente los documentos que indican la entrega del inmueble desde enero de 2018 y que la Municipalidad se negó a recibir por inconformidad; **b)** Por lo anterior, salvo mejor criterio de la Autoridad Superior, recomienda se busquen los mecanismos adecuados para el pago de las rentas pendientes. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Autorizar el pago anteriormente relacionado: y b) Que se remita a Coordinación de Asuntos Jurídicos para que se viabilice el pago. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con veintiocho minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.